



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2021

En la Villa de Campo de Criptana, a 10 de noviembre de 2021, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lázaro López.

Concejales:

D^a. Virginia Pintor Alberca.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz.
D. José Andrés Ucendo Escribano.
D. Ángel Casarrubios Plaza.

Secretaria:

Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás.

Interventor:

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL 2021/39 Ordinaria 03/11/2021

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 3 de noviembre de 2021, fue aprobada por unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP 2021/811 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 10-11-2021.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	12/11/2021
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	11/11/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0eac0291200649d887f1413f95cd6812001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1. El Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, remite dictamen en relación al expediente de reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración presentado en este Ayuntamiento, por los daños y perjuicios sufridos en el inmueble propiedad de D., sito en calle, nº .. de esta localidad, dictaminando lo siguiente:

"Que no habiéndose acreditado la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público de mantenimiento del aparcamiento público sito en calle, nº .., del Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real) y los daños sufridos en la vivienda propiedad de D., procede dictar resolución desestimatoria de la reclamación de responsabilidad Patrimonial examinada."

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite las siguientes comunicaciones:

- Comunica obra nueva terminada que han declarado que se describe así: Urbana: Casa de tres plantas en Campo de Criptana, en la calle del, número y calle, número

- Comunica información registral a la inscripción de la representación gráfica catastral a una finca y rectificación de cabida de una finca de la que este Ayuntamiento es colindantes, con la siguiente descripción: Urbana Casa de tres plantas en Campo de Criptana, en la calle del, número y calle, número

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.E. nº 265, de fecha 5 de noviembre de 2021, la siguiente:
 1. Del Ministerio de Justicia, Orden JUS/1186/2021, de 29 de octubre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de septiembre de 2021, por el que se fija el módulo para la distribución del crédito que figura en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, destinado a subvencionar los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2021/797 Solicitud de instalación de bolardo en la esquina de C/ Don Melitino López con C/ General Peñaranda.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., actuando en nombre propio (nº 2021/11048 de fecha 26/10/2021), solicitando la instalación de bolardo en la esquina de C/ con C/, según manifiesta: "debido al paso de vehículos pesados, lo que conlleva al destrozo del acerado de dicha esquina".

Visto el Informe emitido al efecto por el Inspector de Obras, de fecha 28/10/2021, que hace constar lo siguiente:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	12/11/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	11/11/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0eac0291200649d887f1413f95cd6812001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





"En Campo de Criptana, en el lugar, fecha y hora señalados en el cuadro anterior, se persona el Inspector Municipal de Obras y Urbanismo, D....., para revisar la posible colocación de un bolardo u otro elemento similar en las esquinas, de modo que evite que los vehículos invadan el acerado y lo deterioren, en la ubicación indicada.

Realizada la Inspección se comprueban los siguientes hechos:

- *Se observa que en las esquinas de este cruce de calles existen dos viviendas unifamiliares.*
- *Se observa que los acerados existentes justo en las esquinas están parcialmente deteriorados, posiblemente por la invasión de las ruedas de los vehículos de gran tamaño al girar hacia la calle General Peñaranda (como indica el interesado).*
- *El deterioro de los acerados requiere una mínima reparación, ya que sólo se han deteriorado las baldosas del acerado y no se observa hundimiento de los bordillos de hormigón (se adjuntan fotografías).*
- *La anchura completa de los acerados en todo este cruce es de 1,06 metros aproximadamente, en todos ellos. La anchura de la calle Don Melitino es de 5,91 metros, y la anchura de la calle General Peñaranda es de 6,10 metros.*

Según lo indicado anteriormente:

- *No se considera necesaria la instalación de bolardos u otro elemento similar para evitar que los vehículos se acerquen a la esquina, porque reduciría considerablemente el paso de peatones por ese acerado.*
- *El giro de vehículos de pequeño y medio tamaño por este cruce de calles puede hacerse sin dificultad, siempre que en todo momento se observen las normas de circulación.*
- *Se considera necesario el informe de la Policía Local, a cerca de las posibles ventajas e inconvenientes que la instalación de los bolardos pueden ocasionar en el tráfico y en el estacionamiento de los vehículos en la zona.*
- *Se considera conveniente que se pinten las esquinas de amarillo para señalar y enfatizar la prohibición del aparcamiento, al menos 3,00 metros en las dos direcciones, con la finalidad de que los vehículos no aparquen y no fuercen el radio de giro del resto de vehículos que suben por la calle General Peñaranda.*

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2021/691 de fecha 02/11/2021, donde se hace consta lo siguiente:

"Que personados los agentes en el lugar citado por el solicitante, y observando la situación, estos agentes no creen necesario la implantación de un bolardo en dicho lugar, entre otras cosas porque dificulta el paso por el acerado de cualquier persona con movilidad reducida y que se desplace en silla de ruedas. Pero para más seguridad, estos agentes solicitan, que por los servicios técnicos de obras, comprueben la anchura del acerado y lo que las ordenanzas municipales determinen de anchura para poder instalar un bolardo."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) No acceder a lo solicitado, en cuanto a la colocación de bolardo en la esquina de C/ Don Melitino López con C/ Hermanas Peñaranda, en base a los Informes referidos más atrás.

2º) Proceder a pintar de amarillo en las esquinas de las calles Don Melitino con General Peñaranda, así como en la zona de enfrente, para señalar y enfatizar la

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	12/11/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	11/11/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0eac0291200649d887f1413f95cd6812001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





prohibición del aparcamiento, de acuerdo a lo indicado en el Informe del Inspector de Obras.

3º) Dar traslado de los presentes acuerdos al interesado, Concejal Delegado de Tráfico, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.2. PRP 2021/798 Solicitud de una plaza para carga y descarga para

Se da cuenta de solicitud presentada por D., actuando como titular del (nº 2021/11052 de fecha 26/10/2021), exponiendo que, como propietario del sirven comidas a domicilio, y al estar situados en la....., nº .., tienen muy difícil la carga y descarga, ya que no disponen de una plaza habilitada para ello; y solicita que se les habilite una plaza de carga y descarga para poder desarrollar su actividad de reparto a domicilio, sin riesgo de ser multado por la Policía Local.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2021/692 de fecha 02/11/2021, donde se hace consta lo siguiente:

"Vista su solicitud, por estos agentes, no creen necesario habilitar una zona destinada a la carga y descarga dentro de la misma Plaza, ya que tiene una zona destinada para ello en Calle Virgen de Criptana, nº 4 y otra en la Plaza Mayor, frente a la farmacia de"

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) No acceder a lo solicitado, en base al Informe de la Policía Local referido más atrás.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Tráfico, y Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.3. PRP 2021/803 Solicitudes de uso de salas e instalaciones municipales por el AMPA Villajos.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D.^a, en representación del AMPA Villajos (nº 2021/11162 de fecha 28/12/2021), que teniendo autorizado anteriormente el uso del Teatro Cervantes desde el día 13 al 19 de diciembre de 2021, solicitamos su uso desde el 6 al 12 de diciembre de 2021, para montaje, ensayos y representaciones de la obra de teatro benéfica: "El Tren de Francisco Coll".

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
12/11/2021	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
11/11/2021	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0eac0291200649d887f1413f95cd6812001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 08/11/2021, haciendo constar lo siguiente:

- *No emitir liquidación del precio público por la autorización para uso del Teatro Cervantes de 6 a 12 de diciembre de 2021.*

De conformidad con el actual Decreto de la Consejería de Sanidad, **Decreto 96/2021**, de 23 de septiembre, **sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.**

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

- 1) Autorizar a D.ª, en representación del **AMPA Villajos**, el uso del Teatro Cervantes desde el día 6 a 12 de diciembre de 2021, para montaje, ensayos y representaciones de la obra de teatro benéfica: "El Tren de Francisco Coll".

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

- 2) Conceder la exención del precio público por el uso de las instalaciones municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.
- 3) Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.
- 4) Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
12/11/2021	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
11/11/2021	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0eac0291200649d887f1413f95cd6812001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

- 5)** Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

- 6)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.
- 7)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.
- 8)** Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.
- 9)** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejala Delegada de Casa de la Cultura y a la Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.4. PRP 2021/807 Solicitudes de uso de salas e instalaciones municipales por la Asociación Cultural de Mujeres Antares.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D.^a en representación de la Asociación Cultural de Mujeres Antares (nº 2021/11220 de fecha 30/10/2021), para la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de Cultura el día 17 de diciembre de 2021 a las 18:30 h para celebrar el *Acto de Entrega de Premios del X Certamen Literario de Relatos "Antares"*; necesitando atril, megafonía y piano, así como la exención de la tasa o precio público que le pueda corresponder.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	12/11/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	11/11/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0eac0291200649d887f1413f95cd6812001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 08/11/2021, haciendo constar lo siguiente:

- *No emitir liquidación del precio público por la autorización para el uso del Salón de Actos de la Casa de Cultura para el acto entrega de premios del X Certamen Literario de Relatos "Antares", el 17 de diciembre de 2021 a las 18:30 h."*

De conformidad con el actual Decreto de la Consejería de Sanidad, **Decreto 96/2021**, de 23 de septiembre, **sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.**

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

- 1) Autorizar a D.ª en representación de la **Asociación Cultural de Mujeres Antares**, la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de Cultura el día 17 de diciembre de 2021 a las 18:30 h para celebrar el *Acto de Entrega de Premios del X Certamen Literario de Relatos "Antares"*; se autoriza la cesión de atril, megafonía y piano.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

- 2) Conceder la exención del precio público por el uso de las instalaciones municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.
- 3) Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.
- 4) Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencias en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	12/11/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	11/11/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0eac0291200649d887f1413f95cd6812001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

- 5) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

- 6) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.
- 7) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.
- 8) Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.
- 9) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejala Delegada de Cultura y Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.5. PRP 2021/808 Solicitudes de uso de salas e instalaciones municipales por la Asociación Cultural de Mujeres Antares.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
12/11/2021	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
11/11/2021	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0eac0291200649d887f1413f95cd6812001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Se da cuenta de la solicitud presentada por D.ª en representación de la Asociación Cultural de Mujeres Antares (nº 2021/11221 de fecha 30/10/2021), para la cesión de uso del Vestíbulo de la Casa de Cultura del 7 al 20 de diciembre de 2021, para exposición del *X Aniversario del Maratón de Fotografía*; necesitando 40 marcos con cristal, 80 cordones, 80 ganchos, dos paneles, atril y megafonía, así como la exención de la tasa o precio público que le pueda corresponder.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 29/10/2021, haciendo constar lo siguiente:

- *No emitir liquidación del precio público por la autorización para el uso del Vestíbulo de la Casa de Cultura del 7 al 20 de diciembre de 2021, para exposición del X Maratón de Fotografía.*

De conformidad con el actual Decreto de la Consejería de Sanidad, **Decreto 96/2021**, de 23 de septiembre, **sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.**

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

- 1) Autorizar a D.ª en representación de la Asociación Cultural de Mujeres Antares, la cesión del Vestíbulo de la Casa de Cultura del 7 al 20 de diciembre de 2021, para Exposición del X Aniversario del Maratón de Fotografía; se autoriza la cesión de 40 marcos con cristal, 80 cordones, 80 ganchos, dos paneles, atril y megafonía.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

- 2) Conceder la exención del precio público por el uso de las instalaciones municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

- 3) Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	12/11/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	11/11/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0eac0291200649d887f1413f95cd6812001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

- 4) Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

- 5) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

- 6) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

- 7) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	12/11/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	11/11/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0eac0291200649d887f1413f95cd6812001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- 8) Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.
- 9) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejala Delegada de Cultura y Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.6. PRP 2021/814 Solicitud de uso de instalaciones deportivas municipales por la Asociación Scout Quimera 595.

Se da cuenta de solicitud presentada por D^a., en representación de la Asociación Scout Quimera 595 (nº 2021/11420 de fecha 05/11/2021), solicitando la cesión de uso del Vaso Pequeño de la Piscina Climatizada, el sábado día 20/11/2021, de 16:00 a 18:00 horas, para realizar una actividad programada con 22 niños (de 6 a 11 años) y 5 monitores, todos ellos pertenecientes a la Asociación, así como la exención del pago de la tasa o precio público que les pudiera corresponder.

Visto que, por el Concejal Delegado de Deportes se ha dado el Vº.Bº.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2.3 de la Ordenanza Fiscal nº 400 reguladora del precio público por el uso y prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 08/11/2021, donde hace constar lo siguiente:

- "No emitir liquidación del precio público por la autorización solicitada para la cesión de uso del Vaso Pequeño de la Piscina Climatizada, el sábado día 20/11/2021, de 16:00 a 18:00 horas, para realizar una actividad programada con 22 niños (de 6 a 11 años) y 5 monitores, todos ellos pertenecientes a la Asociación.

De conformidad con el actual Decreto de la Consejería de Sanidad, **Decreto 96/2021**, de 23 de septiembre, **sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.**

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar a D^a., en representación de la **Asociación Scout Quimera 595**, para la utilización del Vaso Pequeño de la Piscina Climatizada, el día 20/11/2021, de 16:00 a 18:00 horas, para llevar a cabo la actividad programada con niños de la Asociación antes referida.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	12/11/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	11/11/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0eac0291200649d887f1413f95cd6812001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La anterior autorización, con estricta sujeción al Decreto 96/2021, referido más atrás.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2º) Conceder la exención del precio público por el uso y prestación de las instalaciones deportivas municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

3º) Poner en conocimiento del solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

Así mismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.

En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

4º) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

5º) Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	12/11/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	11/11/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0eac0291200649d887f1413f95cd6812001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





6º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

7º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

8º) Con anterioridad, y previo a la utilización de las instalaciones de referencia, el Club interesado deberá firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

9º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Deportes y Coordinador de Deportes, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos."

2.2.7. PRP 2021/827 Solicitud de uso de salas e instalaciones municipales por la Fundación Centro de Recursos Sociales CERES.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D^a., en representación de la Fundación Centro de Recursos Sociales CERES, (nº 2021/11491 de fecha 08/11/2021), para la cesión de uso de la Casa de las Asociaciones, para llevar a cabo el programa de actuación 2 de apoyo y prevención en conductas adictivas, sin ánimo de lucro, en las siguientes fechas y horarios:

- Actuación 2: Una sesión semanal de 90 minutos. La temporalización será de tres meses (desde 01/10/2021 hasta el 31/12/2021), horarios: lunes de 17:00 a 18:30 h.

Resultando que, por el Concejal Delegado de Asociaciones se ha dado el Visto Bueno a la solicitud.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 29/10/2021, haciendo constar lo siguiente:

- *"No emitir liquidación del precio público por la autorización la cesión de uso de la Casa de las Asociaciones, para distintos programas de actuación de*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	12/11/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	11/11/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0eac0291200649d887f1413f95cd6812001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





apoyo y prevención en conductas adictivas, en las siguientes fechas y horarios:

- *Actuación 2: Una sesión semanal de 90 minutos. La temporalización será de tres meses (desde 01/10/2021 hasta el 31/12/2021), horarios: miércoles de 18:00 a 19:30 h.*

De conformidad con el actual Decreto de la Consejería de Sanidad, **Decreto 96/2021**, de 23 de septiembre, **sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.**

A la vista de lo anterior, y viendo la disponibilidad de las salas que hay dentro de la Casa de las Asociaciones, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar a, en representación de la **Fundación Centro de Recursos Sociales CERES**, para la utilización de la **Casa de las Asociaciones**, para llevar a cabo el programa de actuación 2. de apoyo y prevención en conductas adictivas, en las siguientes fechas y horarios:

- Actuación 2: Una sesión semanal de 90 minutos (desde 10/11/2021 hasta el 31/12/2021), horario: lunes de 17:00 a 18:30 h.
-

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2º) Conceder la exención del precio público por el uso de las instalaciones municipales, en base al Informe del Tesorero (de fecha 29/10/2021), para la autorización referida más atrás y al tratarse de una Fundación sin ánimo de lucro.

3º) Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

4º) Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA
		12/11/2021
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE
		11/11/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0eac0291200649d887f1413f95cd6812001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

5º) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

6º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

7º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

8º) Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

9º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegado de Asociaciones y Conserje de Casa de las Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.8. PRP 2021/828 Solicitud de uso de salas e instalaciones municipales por la Asociación Provincial de Minusválidos LANTANA.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., en representación de la Asociación Provincial de Minusválidos LANTANA (nº 2021/11497 de fecha 08/11/2021), para la cesión de uso de la Casa de la Música, desde el 16/11/2021 al 23/12/2021, los martes y jueves de 10:30 a 11:30 horas, para la realización de actividades "Envejecimiento Activo de la Asociación Lantana."

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
12/11/2021	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
11/11/2021	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0eac0291200649d887f1413f95cd6812001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto que, se informa por la Concejala Delegada de Casa de la Música, que no es posible por cuestiones organizativas ese espacio.

Resultando que, por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, se ha dado el Visto Bueno para el Salón de Actos del Centro Social.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 08/11/2021, haciendo constar lo siguiente:

- "No emitir liquidación del precio público por la autorización para la cesión de uso de la CASA DE LA MÚSICA, desde el día 16/11/2021 al 23/12/2021: martes y jueves de 10:30 a 11:30 horas, para la realización de actividades "Envejecimiento Activo de la Asociación Lantana".

De conformidad con el actual Decreto de la Consejería de Sanidad, **Decreto 96/2021**, de 23 de septiembre, **sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.**

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar a D., en representación de la **Asociación Provincial de Minusválidos LANTANA**, para la utilización si lo consideran, del Salón de Actos del **Centro Social**, para los días del 16/11/2021 al 23/12/2021, los martes y jueves de 10:30 a 11:30 horas, no pudiendo autorizar la Casa de la Música por cuestiones organizativas; con estricta sujeción al Decreto 96/2021 de 23 de septiembre referido más atrás sobre medidas COVID 19.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2º) Conceder la exención del precio público por el uso de las instalaciones municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

3º) Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	12/11/2021
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	11/11/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0eac0291200649d887f1413f95cd6812001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

4º) Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

5º) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

6º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

7º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	12/11/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	11/11/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0eac0291200649d887f1413f95cd6812001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





8º) Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

9º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejala Delegada de Servicios Sociales, Centro de Servicios Sociales y Concejala Delegada de Casa de la Música, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

2.3.1. PRP 2021/810 Concertación de Operación de Tesorería para el Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Se eleva la siguiente Propuesta por D., Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en relación con el Área de Hacienda.

Visto el expediente número 2021/3215 tramitado para la concertación de una operación de tesorería por importe de ... € para cubrir déficits transitorios de liquidez durante el ejercicio económico

Vista la propuesta de la mesa de contratación, por la que se propone como oferta más ventajosa para la concertación de dicha operación, presentada por la entidad, EURIBOR 3 MESES + 0,10%.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Concertar conuna operación de tesorería por importe de €, habiendo sido la entidad financiera cuya proposición reflejaba un TAE más bajo, destinada a cubrir déficits temporales de tesorería durante un año natural a partir de la firma de la póliza en las siguientes condiciones:

- Tipo de operación: **operación de crédito a corto plazo**
- Instrumentación: **mediante cuenta de crédito**
- Importe: €
- Duración del contrato: **12 meses máximo**
- TIPO DE INTERES: VARIABLE
- TIPO DE REFERENCIA: EURIBOR+ 3 MESES
- Comisiones: **Sin comisiones**
- Tipo de interés de demora: **2,00 %**
- Liquidación de intereses: trimestral
- Intervención de póliza: por la Secretaria General de la Corporación Local
- Otros gastos: ninguno
- Condicionantes:
 - Cancelar el crédito a su vencimiento.
 - Domiciliar los ingresos a cuenta de la Participación en los Tributos del Estado durante la vigencia del contrato.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a todas las entidades que han presentado oferta, así como a la Intervención y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

2.3.2. PRP 2021/816 Aprobación factura núm. 72, por la prestación del Servicio Integral de Mantenimiento, Actualizaciones y Soporte Técnico del Software del Portal de Transparencia.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	12/11/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	11/11/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0eac0291200649d887f1413f95cd6812001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Se eleva la siguiente Propuesta por el Alcalde Presidente, D., en relación con el Área de Hacienda.

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, en relación con el contrato aprobado para la prestación del Servicio Integral de Mantenimiento, Actualizaciones y Soporte Técnico del Software del Portal de Transparencia, adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 3 de febrero de 2021, así como el informe emitido por Intervención, existiendo crédito autorizado y comprometido para sufragar el citado gasto en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar la factura núm. 72 de fecha 8 de octubre de 2021, emitida por, NIF, por un importe de **euros**, correspondiente al servicio prestado durante el mes de septiembre del presente año, en relación con el contrato aprobado para la prestación del Servicio Integral de Mantenimiento, Actualizaciones y Soporte Técnico del Software del Portal de Transparencia, documento que obra en el expediente 2021/1776 y, en consecuencia, reconocer dicha obligación con cargo a la aplicación presupuestaria del ejercicio actual.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

2.3.3. PRP 2021/817 Aprobación facturas incluidas en la relación nº 823, por el suministro de cuatro vehículos industriales en modalidad de alquiler.

Se eleva la siguiente Propuesta por el Sr. Alcalde-Presidente, D., en relación con el Área de Hacienda.

Vistas las justificaciones de gasto que obran en la Intervención municipal, en relación con el contrato aprobado para el suministro de cuatro vehículos industriales en modalidad de alquiler, adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 12 de mayo de 2021, así como el Informe emitido por Intervención, existiendo crédito autorizado y comprometido para sufragar el citado gasto en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	12/11/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	11/11/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0eac0291200649d887f1413f95cd6812001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar las facturas incluidas en la relación nº 823, emitidas por S.A., NIF, por un importe total de **euros**, correspondientes al alquiler de cuatro vehículos durante el mes de octubre de 2021, en relación con el contrato aprobado para el suministro de cuatro vehículos industriales en modalidad de alquiler, relación que obra en el expediente 2021/3048 y, en consecuencia, reconocer las obligaciones relacionadas con cargo a la aplicación presupuestaria del ejercicio actual.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

2.3.4. PRP 2021/818 Aprobación factura número 1177, por el Servicio de Captura y Control de población de Plaga de Palomas en el municipio de Campo de Criptana.

Se eleva la siguiente Propuesta por el Sr. Alcalde-Presidente, D., en relación con el Área de Hacienda.

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, en relación con el contrato aprobado para la captura y control de población de plaga de palomas en el municipio de Campo de Criptana, adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 de mayo de 2021, así como el Informe emitido por Intervención, existiendo crédito autorizado y comprometido para sufragar el citado gasto en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar la factura núm. 1177 de fecha 10 de octubre de 2021, emitida por S.L., NIF, por un importe de **euros**, correspondiente al servicio prestado durante el mes de septiembre del presente año, en relación con el contrato aprobado cuyo objeto es la captura y control de población de plaga de palomas en el municipio de Campo de Criptana, documento que obra en el expediente 2021/3385 y, en consecuencia, reconocer dicha obligación con cargo a la aplicación presupuestaria del ejercicio actual.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	12/11/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	11/11/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0eac0291200649d887f1413f95cd6812001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

2.3.5. PRP 2021/819 Aprobación Certificación 1 y factura, por las obras de mejora y pavimentación de caminos rurales públicos.

Se eleva la siguiente Propuesta por el Sr. Alcalde-Presidente, D., en relación con el Área de Hacienda.

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, en relación con el contrato menor de obras consistente en la mejora y pavimentación de caminos rurales públicos (Camino Era del Monego, Camino Cerro de la Vega y Camino de la Cantera), adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 28 de julio de 2021, expediente 2021/2448.

Vista la segunda Resolución parcial de la Excmo. Diputación Provincial de Ciudad Real, de la convocatoria de subvenciones del Plan de Acondicionamiento y Mejora de Infraestructuras Viarias Agroturísticas Municipales 2021, por la que se concedía una subvención al Ayuntamiento de Campo de Criptana, por un importe total de euros, para "Pavimentación de caminos rurales en el municipio", expediente DPCR2021/24790, tramitándose la modificación presupuestaria número 23/2021, de Generación de Créditos, aprobada por Resolución de Alcaldía 2021/774 de fecha 15 de julio, expediente 2021/2436.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad adopta los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar la Certificación nº 1, correspondiente a los trabajos realizados en relación con el contrato menor de obras consistente en la mejora y pavimentación de caminos rurales públicos (Camino Era del Monego, Camino Cerro de la Vega y Camino de la Cantera), adjudicado con cargo al crédito generado, correspondiente a la subvención concedida a este Ayuntamiento por la Excmo. Diputación Provincial de Ciudad Real, para "Pavimentación de caminos rurales en el municipio", y la factura número 324 de fecha 16 de septiembre de 2021, emitida por S.L., NIF, por un importe total de euros, correspondiente a la citada certificación, documentos que obran en el expediente 2021/2448 y, en consecuencia, reconocer dicha obligación con cargo a la aplicación presupuestaria del ejercicio actual.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	12/11/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	11/11/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0eac0291200649d887f1413f95cd6812001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2.3.6. PRP 2021/821 Aprobación facturas incluidas en la relación nº 826, por el Servicio de guardería rural en el término municipal de Campo de Criptana.

Se eleva la siguiente Propuesta por el Sr. Alcalde-Presidente, D., en relación con el Área de Hacienda.

Visto el contrato administrativo formalizado entre la mercantil S.L. y este Ayuntamiento, para la prestación del Servicio de Guardería Rural en el término municipal de Campo de Criptana con fecha 24 de julio de 2017, que fue prorrogado hasta el 26 de julio de 2021 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local con fecha 6 de febrero de 2019.

Considerando que, en lo relativo a la ejecución de dicho contrato hay que acudir al ya derogado Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como consecuencia de lo dispuesto en la Disposición Transitoria 1ª de la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que establece que: *"Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se registrarán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior"*.

Considerando que, la Cláusula 9ª del PCAP que regía la ejecución de dicho contrato, establecía en relación a la duración del mismo que: *"No obstante, si llegado su vencimiento aún no hubiera entrado en vigor el contrato de la nueva adjudicación, la empresa contratista viene obligada a continuar con la prestación del servicio en las mismas condiciones hasta que se produzca la entrada en vigor, y, en cualquier caso, durante un plazo mínimo de tres meses."*, la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de julio de 2021 acordó comunicar a la mercantil S.L. que, de conformidad con lo previsto en la citada cláusula, debería seguir prestando el servicio en las mismas condiciones hasta que se produjera la entrada en vigor del contrato de la nueva adjudicación y, en cualquier caso, durante un plazo mínimo de tres meses (hasta el 27 de octubre de 2021)

Vistas las justificaciones de gasto que obran en la Intervención municipal, en relación con la prestación del servicio de guardería rural en el término municipal de Campo de Criptana, durante el periodo comprendido del 27 de julio al 30 de octubre de 2021.

Visto el Informe emitido por Intervención, existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar este gasto en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (derogado por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público), los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	12/11/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	11/11/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0eac0291200649d887f1413f95cd6812001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar las facturas incluidas en la relación nº 826, emitidas por S.L., NIF, por un importe total de **euros**, correspondientes a la prestación del servicio de guardería rural en el término municipal de Campo de Criptana, durante el periodo comprendido del 27 de julio al 31 de octubre del presente año, documentación que obra en el expediente número 2017/1550 y, en consecuencia, reconocer las obligaciones relacionadas con cargo a la aplicación presupuestaria del ejercicio actual.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

2.3.7. PRP 2021/823 Aprobación factura número 2105, por la prestación del Servicio de modificación del proyecto de ejecución para el Teatro Auditorio.

Se eleva la siguiente Propuesta por el Sr. Alcalde-Presidente, D., en relación con el Área de Hacienda.

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, en relación con el contrato administrativo de servicios cuyo objeto es la Modificación y Actualización Normativa del Proyecto de Ejecución para el Teatro Auditorio de Campo de Criptana, adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 3 de septiembre de 2021, así como el informe emitido por Intervención, existiendo crédito autorizado y comprometido para sufragar el citado gasto en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar la factura detallada en el cuadro adjunto, por los trabajos de revisión del citado proyecto, de acuerdo con el contrato administrativo de servicios cuyo objeto es la Modificación y Actualización Normativa del Proyecto de Ejecución para el Teatro Auditorio de Campo de Criptana, documento que obra en el expediente 2021/4064 y, en consecuencia, reconocer dicho gasto con cargo a la aplicación presupuestaria indicada:

TERCERO	GASTO	Nº FRA.	FECHA FRA.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2021	IMPORTE TOTAL	IRPF	IMPORTE LÍQUIDO
---------	-------	---------	------------	--	---------------	------	-----------------

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	12/11/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	11/11/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0eac0291200649d887f1413f95cd6812001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





...	25% inicial serv. modificación y actualización normativa del proyecto de ejecución para el Teatro Auditorio (revisión del proyecto)	2105	01/10/21 € € €
-----	---	------	----------	-------	---------	---------	---------

SEGUNDO.- Ordenar, conforme al acuerdo de adjudicación del citado contrato, la retención en el pago de esta factura del importe de la garantía definitiva, que asciende a **euros**.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

2.3.8. PRP 2021/825 Aprobación factura número FV-BRO21/08059, por la prestación del Servicio de Limpieza de Edificios e Instalaciones Municipales de la villa de Campo de Criptana.

Se eleva la siguiente Propuesta por el Sr. Alcalde-Presidente, D., en relación con el Área de hacienda.

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, en relación con el contrato aprobado para la prestación del Servicio de Limpieza de Edificios e Instalaciones Municipales de la villa de Campo de Criptana, adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 13 de agosto de 2020, así como el informe emitido por Intervención, existiendo crédito suficiente para sufragar el citado gasto en el presupuesto del ejercicio actual.

Visto el apartado 18.1 de la Cláusula Decimoctava Derechos y Obligaciones de las Partes, del Pliego de Cláusulas Administrativas del citado contrato, donde se indica que "El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada. A dicha factura se acompañará, de forma obligatoria, una copia de los registros de horarios/jornada de los trabajadores que establece el Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo para realizar las tareas de control y comprobación de los datos contenidos en la factura", sin que, hasta la fecha, se tenga constancia de que hayan presentado los registros a los que hace referencia la citada cláusula, correspondientes a cada una de las facturas emitidas.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad adopta los siguientes **ACUERDOS**:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
12/11/2021	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
11/11/2021	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0eac0291200649d887f1413f95cd6812001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PRIMERO.- Aprobar la factura núm. FV-BRO21/08059 de fecha 30 de septiembre de 2021, emitida porS.L., NIF, por un importe de ... **euros**, correspondiente a los servicios prestados durante el periodo comprendido del 1 al 6 de septiembre del presente año, en relación con el contrato aprobado para la prestación del Servicio de Limpieza de Edificios e Instalaciones Municipales de la villa de Campo de Criptana, documento que obra en el expediente 2021/1092 y, en consecuencia, reconocer dicha obligación con cargo a cada una de las aplicaciones presupuestarias del ejercicio corriente recogidas en la citada relación.

SEGUNDO.- Requerir, nuevamente, a la citada empresa, la presentación de los registros de horarios/jornada de los trabajadores que establece el Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo, correspondientes a cada una de las facturas emitidas.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada, a Intervención y a Secretaría, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes y de requerir la presentación de la documentación indicada.

2.4. OTROS ASUNTOS.

2.4.1. PRP 2021/815 Iniciación Expediente de Reclamación por Responsabilidad Patrimonial de la Administración.

EXPTE: 2021/2941

Vista la instancia presentada por D^a., actuando en nombre propio (Entrada nº 2021/8192, de fecha 23/08/2021), en la que solicitaba que se iniciase el Expediente de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración, por una presunta caída el día 18/08/2021, en la calle c/v, que ha dado lugar a la iniciación de trámites en el expediente.

Vista la Resolución de Alcaldía nº 2021/1079, de fecha 01/10/2021, por la que se acordó requerir a la interesada D^a....., para que procediese a la presentación de valoración económica de la solicitud presentada, advirtiéndole que, en caso de no ser presentada en el plazo de 10 días, se le tendría por desistida de su solicitud.

Visto que, con fecha 14/10/2021, envió escrito con la documentación desde el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, y que ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento con nº 2021/11200, de fecha 29/10/2021.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Teniendo en cuenta el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local nº 2019/648 de 24 de junio de 2019.

Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Admitir a trámite la solicitud presentada por D^a., e iniciar expediente para determinar la responsabilidad o no del Ayuntamiento y si éste tiene la obligación de indemnizar a la solicitante.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	12/11/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	11/11/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 0eac0291200649d887f1413f95cd6812001

Url de validación [https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsini=002](https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsini=002)

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Segundo.- Nombrar como órgano instructor del procedimiento para determinar si existe responsabilidad por parte de este Ayuntamiento a D., siendo Secretaria del mismo la del Ayuntamiento; teniendo en cuenta lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Comunicar a D. su nombramiento como Instructor dándole traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y habilitándole para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de responsabilidad por parte del Ayuntamiento.

2.4.2. PRP 2021/820 Solicitud autorización para prácticas por un alumno de la EFA Molino de Viento.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación de la EFA Molino de Viento (nº 2021/11311, de fecha 03/11/2021), solicitando autorización para la realización de prácticas por una alumna de FP de Gestión Administrativa en prácticas profesionales en el departamento de Tesorería de este Ayuntamiento, del 29 de noviembre al 22 de diciembre de 2021, dentro del programa de FP Dual.

Visto que, por la Concejala Delegada de Personal se ha dado el Visto Bueno.

Resultando que, se deberá aportar el Acuerdo Centro Docente – Organismo Público para el desarrollo de la Formación en Centros de Trabajo para su firma, en el caso de no encontrarse vigente.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Autorizar a la EFA Molino de Viento, para la realización de las prácticas de referencia por la alumna de ese Centro en el departamento de Tesorería de este Ayuntamiento, así como la firma del Acuerdo entre ese Centro y este Ayuntamiento, en caso de ser necesario.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejala Delegada de Personal y Tesorería Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.4.3. PRP 2021/822 Requerimiento a propietarios colindantes al Camino catastrado como Polígono 111, Parcela 9007.

EXPTE: 2021/3037

Se da cuenta del Expediente tramitado sobre la situación del Camino Catastrado como Polígono 111, Parcela 9007.

Visto el Art. 12 de la Ordenanza de Caminos del término municipal de Campo de Criptana.

Visto el Informe emitido por el Servicio de Guardería Rural, de fecha 03/09/2021, donde se hace constar lo siguiente:

"Asunto: informe de situación del camino catastrado como polígono 111 parcela 9007.

Informe:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
12/11/2021	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
11/11/2021	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0eac0291200649d887f1413f95cd6812001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1-. El camino catastrado como polígono 111 parcela 9007, en el que los dos propietarios que hay en ambos lados del camino, por una parte parcela .., del polígono 111 cuyo propietario es....., y por otra parte la parcelas .. del polígono 111 cuyo propietario es, han labrado un tramo de camino comprendido entre estas parcelas, dicho camino estaba casi desaparecido solo quedaba en el centro un lomo y unas rodadas a ambos lados, debido al conflicto surgido entre ambos, solicitan que este Ayuntamiento y yo como Guarda Rural del mismo, que se marque el centro del camino. Se procede a ello por parte de este Servicio de Guardería Rural, marcando el centro del camino según los planos catastrales y las fotografías aéreas de los vuelos de años anteriores, pero **ambos propietarios no están de acuerdo** donde se han ubicado las señales que se han puesto para marcar el centro del camino.

2-. A juicio del que suscribe, se debería de marcar por parte de un técnico, topógrafo, que marque donde estaba ubicado el camino, con un plano-informe topográfico, y que los gastos que se generen, los asuman los propietarios de las parcelas colindantes, que son los que han generado el conflicto.

3-. Se adjunta plano catastral marcando el tramo de camino donde está el conflicto.”

Visto el Informe emitido por el Servicio de Guardería Rural, de fecha 14/10/2021, que hace constar lo siguiente:

"Asunto: informe de situación del camino catastrado como polígono 111 parcelas 9007.

Informe:

1-. El camino catastrado como polígono 111 parcela 9007, en el que los dos propietarios que hay en ambos lados del camino, por una parte parcela .., del polígono 111 cuyo propietario es, y por otra parte la parcela .. del polígono 111 cuyo propietario es, han labrado un tramo de camino comprendido entre estas parcelas, dicho camino estaba casi desaparecido solo quedaba en el centro un lomo y unas rodadas a ambos lados, debido al conflicto surgido entre ambos, solicitan que este Ayuntamiento y yo como Guarda Rural del mismo, que se marque el centro del camino. Se procede a ello por parte de este Servicio de Guardería Rural, marcando el centro del camino según los planos catastrales y las fotografías aéreas de los vuelos de años anteriores, pero **ambos propietarios no están de acuerdo** donde se han ubicado las señales que se han puesto para marcar el centro del camino.

2-. En el artículo "12º.- Mantenimiento y conservación de los caminos rurales. Párrafo tercero. El Ayuntamiento inspeccionará el estado de los caminos de su titularidad y en caso de observar que exista deterioro del camino como consecuencia del mal uso realizado por alguno de los propietarios de fincas colindantes, se les requerirá, previo informe emitido por el servicio de inspección de la Guardería Rural, para que lo reparen a su estado original en un plazo no superior a siete días. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese efectuado la citada reparación, el Ayuntamiento procederá a su ejecución a costa del causante.”

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	12/11/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	11/11/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0eac0291200649d887f1413f95cd6812001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3-. *Se adjunta plano catastral marcando el tramo de camino donde está el conflicto.*"

A la vista de lo anterior, esta Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Requerir a D., como propietario de las parcelas del polígono ..., y a D., como propietario de la parcela .. del polígono 111, ambos colindantes al Camino catastrado como polígono 111 parcela ..., para que reparen el Camino y lo devuelvan a su estado original, en un plazo no superior a siete días, a contar a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo. Advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin que se hubiese efectuado la citada reparación, el Ayuntamiento procederá a su ejecución a costa de los causantes.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a los dos propietarios antes referidos y al Servicio de Guardería Rural de este Ayuntamiento, para que posteriormente emita Informe de las actuaciones que se hayan llevado a cabo.

2.4.4. PRP 2021/824 Requerimiento a propietarios colindantes al Camino catastrado como Polígono 28, Parcela 9014.

EXPTE: 2021/3046

Se da cuenta del Expediente tramitado sobre la situación del Camino Catastrado como Polígono 28, Parcela 9014.

Visto el Art. 12 de la Ordenanza de Caminos del término municipal de Campo de Criptana.

Visto el Informe emitido por el Servicio de Guardería Rural, de fecha 03/09/2021, donde se hace constar lo siguiente:

"Asunto: informe de situación del camino catastrado como polígono 28 parcela 9014.

Informe:

*1-. El camino catastrado como polígono 28 parcela 9014, camino que esta labrado en parte, puesto que cada uno de los propietarios cada vez que labra, lo labra por donde cada uno considera que está ubicado el camino. Los dos propietarios que hay en ambos lados del camino, por una parte parcela .. del polígono 28 cuyo propietario es, y por otra parte la parcela ... del polígono 28 cuyo propietario es, Sobre este camino ya hay un conflicto que se viene arrastrando desde hace varios años en concreto del de 2015, en este Ayuntamiento hay un expediente al respecto, este tema llevo a instancias judiciales. Ambos propietarios han solicitado a este Servicio de Guardería Rural que se marque el camino, y en su día se marcó, pero ambos propietarios no están de acuerdo. Este Servicio de Guarda Rural, procedió a ello, marcando el centro del camino según los planos catastrales y las fotografías aéreas de los vuelos de años anteriores, **ambos propietarios no están de acuerdo** donde se han ubicado las señales que se han puesto para marcar el centro del camino.*

2-. A juicio del que suscribe, se debería de marcar por parte de un técnico, topógrafo, que marque donde estaba ubicado el camino, con un plano-

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	12/11/2021
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	11/11/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0eac0291200649d887f1413f95cd6812001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





informe topográfico, y que los gastos los asuman los propietarios de las parcelas colindantes, que son los que han generado el conflicto.

3-. Se adjunta plano catastral marcando el tramo de camino donde está el conflicto."

Visto el Informe emitido por el Servicio de Guardería Rural, de fecha 14/10/2021, que hace constar lo siguiente:

Asunto: informe de situación del camino catastrado como polígono 28 parcela 9014.

Informe:

*1-. El camino catastrado como polígono 28 parcela 9014, en el que los dos propietarios que hay en ambos lados del camino, por una parte parcela .. del polígono .. cuyo propietario es, y por otra parte la parcela ... del polígono 28 cuyo propietario es, el propietario de la parcela 60 ha labrado un tramo de camino comprendido entre estas parcelas, dicho camino estaba casi desaparecido solo quedaba en el centro un lomo y unas rodadas a ambos lados, debido al conflicto surgido entre ambos, solicitan que este Ayuntamiento y a este Servicio de Guardería Rural del mismo, que se marque el centro del camino. Se procede a ello, marcando el centro del camino según los planos catastrales y las fotografías aéreas de los vuelos de años anteriores, pero **ambos propietarios no están de acuerdo** donde se han ubicado las señales que se han puesto para marcar el centro del camino.*

2-. En el artículo "12º.- Mantenimiento y conservación de los caminos rurales. Párrafo tercero. El Ayuntamiento inspeccionará el estado de los caminos de su titularidad y en caso de observar que exista deterioro del camino como consecuencia del mal uso realizado por alguno de los propietarios de fincas colindantes, se les requerirá, previo informe emitido por el servicio de inspección de la Guardería Rural, para que lo reparen a su estado original en un plazo no superior a siete días. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese efectuado la citada reparación, el Ayuntamiento procederá a su ejecución a costa del causante."

3-. Se adjunta plano catastral marcando el tramo de camino donde está el conflicto y certificación catastral de propiedad."

A la vista de lo anterior, esta Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Requerir a D., como propietario de la parcela .. del polígono 28, y a D., como propietario de la parcela ... del polígono .., ambos colindantes al Camino catastrado como polígono 28 parcela 9014, para que reparen el Camino y lo devuelvan a su estado original, en un plazo no superior a siete días, a contar a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo. Advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin que se hubiese efectuado la citada reparación, el Ayuntamiento procederá a su ejecución a costa de los causantes.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a los dos propietarios antes referidos y al Servicio de Guardería Rural de este Ayuntamiento, para que posteriormente emita Informe de las actuaciones que se hayan llevado a cabo.

3. PROPUESTAS URGENTES.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
12/11/2021	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
11/11/2021	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0eac0291200649d887f1413f95cd6812001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3.1. INSTANCIAS

Inclusión por razones de urgencia en el Orden del Día de la PRP 2021/833 de solicitud de uso de salas e instalaciones municipales por la Asociación Cultural DOCEVIENTOS, motivada por la proximidad de las fechas solicitadas.

Se ratifica por unanimidad su inclusión en el orden del día debido a la urgencia.

3.1.1. PRP 2021/833 Solicitud de uso de salas e instalaciones municipales por la Asociación Cultural DOCEVIENTOS.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D^a., en representación de la Asociación Cultural DOCEVIENTOS (nº 2021/11511 de fecha 08/11/2021), para la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de la Música, para ensayos y reuniones para el musical "Hoy no me puedo levantar", así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, para los siguientes días y horarios:

- Viernes: 12 de noviembre de 2021, de 20:00 a 23:00 horas.
- Viernes: 26 de noviembre de 2021, de 20:00 a 23:00 horas.
- Viernes: 3 de diciembre de 2021, de 20:00 a 23:00 horas.
- Sábado: 4 de diciembre de 2021, de 16:00 a 21:00 horas.

Resultando que, por la Concejala Delegada de Casa de la Música, se ha dado el Visto Bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 09/11/2021, haciendo constar lo siguiente:

- *"No emitir liquidación del precio público por la autorización para la cesión de uso del Salón de Actos de la CASA DE LA MÚSICA, para ensayos y reuniones para el musical "Hoy no me puedo levantar", así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, para los siguientes días y horarios:*

- *Viernes: 12 de noviembre de 2021, de 20:00 a 23:00 horas.*
- *Viernes: 26 de noviembre de 2021, de 20:00 a 23:00 horas.*
- *Viernes: 3 de diciembre de 2021, de 20:00 a 23:00 horas.*
- *Sábado: 4 de diciembre de 2021, de 16:00 a 21:00 horas."*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	12/11/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	11/11/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0eac0291200649d887f1413f95cd6812001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





De conformidad con el actual Decreto de la Consejería de Sanidad, **Decreto 96/2021**, de 23 de septiembre, **sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19**.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar a D^a., en representación de la **Asociación Cultural DOCEVIENTOS**, para la utilización del Salón de Actos de la **Casa de la Música**, para ensayos y reuniones para el musical "Hoy no me puedo levantar", para los siguientes días y horarios:

- Viernes: 12 de noviembre de 2021, de 20:00 a 23:00 horas.
- Viernes: 26 de noviembre de 2021, de 20:00 a 23:00 horas.
- Viernes: 3 de diciembre de 2021, de 20:00 a 23:00 horas.
- Sábado: 4 de diciembre de 2021, de 16:00 a 21:00 horas.

La anterior autorización, con estricta sujeción al Decreto 96/2021 de 23 de septiembre referido más atrás sobre medidas COVID 19.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2º) Conceder la exención del precio público por el uso de las instalaciones municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

3º) Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

4º) Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	12/11/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	11/11/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0eac0291200649d887f1413f95cd6812001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

5º) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

6º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

7º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

8º) Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

9º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejala Delegada de Casa de la Música y Conserje de Casa de la Música, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas y veinte minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	12/11/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	11/11/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0eac0291200649d887f1413f95cd6812001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

